



TERCER AÑO DE LABORES

"[...] se tuvo una investigación como nunca en la historia de Guatemala se había desarrollado para esclarecer un hecho delictivo, utilizándose medios de investigación técnico científicos con resultados positivos para la averiguación de la verdad lo que se logró gracias a la investigación hecha por la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala [...]"

(Caso Rosenberg. Sentencia condenatoria: Juzgado décimo de primera instancia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente del Departamento de Guatemala, 25 de marzo de 2010)

INDICE

I.	INTRODUCCION.....	4
II.	EL MANDATO DE LA CICIG Y SU PRÓRROGA.....	6
III.	COMPOSICIÓN	6
IV.	COMUNICACIONES.....	7
V.	SEGURIDAD	8
VI.	RELACIÓN CON LA COMUNIDAD INTERNACIONAL Y CON LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS.....	9
VII.	CONVENIOS DE COOPERACIÓN	9
VIII.	RELACIONES CON LAS CONTRAPARTES	10
IX.	ACUERDO NACIONAL PARA EL AVANCE DE LA SEGURIDAD Y LA JUSTICIA	11
X.	INTERVENCIÓN DE LA CICIG EN EL PROCESO PENAL	12
XI.	FACULTADES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CASOS:.....	12
XII.	EL TRABAJO SUSTANTIVO DE LA CICIG	14
XIII.	INVESTIGACIONES.....	14
XIV.	ACTUACIÓN COMO QUERELLANTE ADHESIVO	18
XV.	SENTENCIAS:	19
XVI.	PROGRAMA DE PROTECCIÓN A TESTIGOS.....	20
XVII.	REFORMAS LEGALES	21
XVIII.	INTERVENCIÓN EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE FUNCIONARIOS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA LEY DE COMISIONES DE POSTULACIÓN	21
XIX.	INFORMES TEMÁTICOS.....	23
XX.	DESAFIOS.....	24
XXI.	CONCLUSIONES.....	24

I. INTRODUCCION

En Guatemala, algunos casos no entran o no avanzan en el sistema de justicia por las debilidades técnicas en el manejo de la investigación y la persecución penal. Se afronta un índice de 99.75% de impunidad.¹ Otros casos se paralizan por la permeabilidad de las influencias políticas, económicas o de otra índole, así como por la infiltración misma del crimen organizado en las instituciones estatales. Existen estructuras paralelas de inteligencia y grupos ilegales que operan bajo el amparo de personas inmersas en las estructuras del Estado² infiltradas a todo nivel, operando en el Gobierno mismo, en fuerzas de seguridad³ y a partir de sus ilícitos, generan impunidad por a través de sus vínculos con el Estado o sus agentes, sean directos o indirectos.⁴

Aún después de la firma del Acuerdo de Paz Firme y Duradera (1996), los aparatos clandestinos y cuerpos ilegales de seguridad no fueron desmantelados y continuaron operando en la impunidad; su actividad delictiva que originalmente respondía a intereses del Estado, evolucionó para satisfacer sus propios intereses de enriquecimiento ilícito hasta convertirse en estructuras de crimen organizado, logrando una simbiosis con grupos transnacionales de delincuencia organizada.

Hoy en día, estos grupos han diversificado su ámbito de actividad y han sido capaces de extender su poder de infiltración. Durante el conflicto armado interno, tenían el control de ciertos ámbitos, como puertos, aeropuertos, puestos fronterizos y otros; y en la actualidad se han desarrollado de tal manera que cuentan con redes de profesionales que incluyen jueces, abogados y periodistas inmersos tanto en el sector público como en el privado, quienes abogan y operan para que los cuerpos ilegales y aparatos clandestinos, hoy convertidos en grupos de delincuencia organizada, continúen en la impunidad.

¹ Cifra de impunidad del 2009 obtenida por la Cámara Penal de la Corte Suprema de Justicia, a partir de una muestra de 600 mil casos, de los cuales 300 mil fueron denunciados y registrados por el Organismos Judicial, de los cuales sólo se dieron 11 mil acusaciones formales. Desde 2008, hay 2,173 casos sin resolver, Lo que equivale a 3 sentencias por mes, por cada uno de los 143 juzgados de sentencia de Guatemala. De los 50,000 delitos denunciados, sólo se producen 429 sentencias por mes [Entrevista de **César Barrientos**, Presidente de la Cámara Penal de la Corte Suprema de Justicia de Guatemala, publicada en Siglo XXI el 23 de abril de 2010, Sección "nacional"/"Mesa21", págs.2-3.]

² **Peacock, Susan; Beltrán, Adriana**, *Poderes Ocultos, Grupos ilegales armados en la Guatemala post conflicto y las fuerzas detrás de ellos*, Publicación de la Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos -WOLA-, 2006, páginas 1-7.

³ **Mayora Alvarado, Eduardo**, *¿Qué pasó con los CIACS?*, columna de opinión, Siglo XXI, 21 de febrero 2008.

⁴ Una de las características de los Cuerpos Ilegales y Aparatos Clandestinos de Seguridad, definidas en el artículo 1.1.d del Acuerdo entre la Organización de Naciones Unidas y el Gobierno de Guatemala relativo al establecimiento de una Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala.

Sobre estas bases, el Gobierno de Guatemala solicita a la Organización de Naciones Unidas el establecimiento de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG).

Desde el inicio de sus operaciones la CICIG ha atravesado por diversas fases. La primera de ellas, que inicia con el nombramiento del Comisionado Carlos Castresana Fernández e incluyó el reclutamiento de personal nacional e internacional de acuerdo con los perfiles técnicos exigidos para la realización del Mandato; la búsqueda y obtención de fondos con la cooperación internacional para su funcionamiento; la selección de la sede; hasta la presentación y acercamientos con las autoridades nacionales, representantes de las instituciones de seguridad y justicia, organizaciones sociales y personas clave de la vida política y jurídica nacional.

Se diseñó una planificación estratégica y una primera estructura organizacional y se conformaron los primeros equipos de trabajo de investigaciones y análisis de política criminal. Una vez conformados los equipos de investigación, se procedió a la revisión de casos, selección y participación en las primeras investigaciones que preliminarmente aparecían relacionadas con el actuar de cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad.

La deficiente respuesta de las entidades definidas como contrapartes y la relación de algunos de sus funcionarios con estructuras delictivas, obstaculizó la actividad de la CICIG y el inicio de las tareas de investigación, llevó a la Comisión, en desarrollo de una de las facultades establecidas en su Mandato, a recomendar la remoción de funcionarios de la Policía Nacional Civil y del Ministerio Público.

En esa etapa, algunos sectores señalaban a la CICIG por no lograr iniciar labores, por su burocracia internacional, y por no presentar resultados tangibles frente al gran clima de impunidad imperante en el país.

En la segunda fase, de septiembre 2008 a septiembre 2009, se amplió la planta de funcionarios de la CICIG y se consolidó la estructura de unidades de servicios: Reforma Legal; Investigación; Litigio, Seguridad y Salvaguarda; Administración y Oficina del Comisionado. Asimismo, se estableció la Unidad Especial de Fiscalía Adscrita a la CICIG –UEFAC- como fiscalía especial dentro del Ministerio Público, determinada a conocer las investigaciones en desarrollo del mandato. Con la conformación de equipos de investigación con personal especializado en investigación criminal y el apoyo de la Unidad de Seguridad y Salvaguarda, se asumieron investigaciones de casos cuyas pesquisas estaban inactivas o archivadas y nuevos hechos. Asimismo, el Congreso de la República aprobó algunas de las propuestas de reforma legal que permitirían enfrentar mejor la criminalidad.

En este período, las autoridades dieron reconocimiento a la CICIG y las organizaciones sociales incrementaron su apoyo al trabajo. Sin embargo, sectores adversos demandaban resultados con decisiones judiciales definitivas.

En la tercera fase, de septiembre 2009 a la fecha, el trabajo de la CICIG empezó a obtener resultados en el marco de las investigaciones y procesamientos. Con la aplicación de algunas

herramientas legales impulsadas por la CICIG y tras agotar los procedimientos regulares, se obtuvieron las primeras sentencias en aquellos casos que fueron asumidos en acompañamiento, investigados en la UEFAC o en los que la CICIG ejerció su facultad de Querellante Adhesivo.

En el ejercicio de su mandato, la CICIG intervino en los procesos de elección de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y de las Salas de la Corte de Apelaciones, del Director del Instituto de la Defensa Pública Penal y del Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público.

Las reacciones de distintos sectores fueron entonces divididas, entre aquellos que reconocían el avance de la CICIG en la lucha contra la impunidad, el fortalecimiento de las instituciones del Estado, en especial del Ministerio Público, la Policía Nacional Civil y el Organismo Judicial; y aquellos que se manifestaron en desacuerdo a la intervención de la CICIG en los procesos de elección de funcionarios del sector justicia, por medio del procedimiento establecido en la Ley de Comisiones de Postulación, como parte del ejercicio de su mandato en lo relativo a la función de determinar la existencia de cuerpos ilegales de seguridad y aparatos clandestinos, su estructura, formas de operar, fuentes de financiamiento y posible vinculación con entidades o agentes del Estado y otros sectores que atenten contra los derechos civiles y políticos.

Es en este contexto y marco histórico, que la CICIG termina un tercer período de actividades e inicia su cuarta y última fase de operaciones.

II. EL MANDATO DE LA CICIG Y SU PRÓRROGA

El Gobierno de Guatemala solicitó a la Organización de las Naciones Unidas (ONU) el establecimiento de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) y el 12 de diciembre de 2006 se suscribe el “Acuerdo entre la Organización de Naciones Unidas y el Gobierno de Guatemala relativo al establecimiento de una Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG)”, el cual fue formalmente aprobado por el Congreso de la República de Guatemala el 1 de agosto 2007 con un mandato inicial de dos años, que finalizaba el 4 de septiembre del 2009.

El 24 de marzo de 2009, vista la exitosa labor de la Comisión, el Gobierno solicitó prórroga de dos años de mandato, que fue confirmada el 15 de abril del mismo año, por lo que la CICIG continuará trabajando para ayudar al Estado a dismantelar los cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad y a combatir la impunidad hasta el 4 de septiembre de 2011.

III. COMPOSICIÓN

La CICIG está integrada por un Comisionado, quien es el representante legal, y cinco unidades: Oficina del Comisionado, Investigaciones, Litigio, Administración y Seguridad. El 1 de agosto 2010, el Secretario General de la ONU, Señor Ban-Ki Moon, nombró al fiscal costarricense Francisco Javier Dall’Anese Ruiz Comisionado de la CICIG, después que el primer Comisionado,

el fiscal español Carlos Castresana Fernández, presentara su renuncia el 4 de junio del 2010, y permaneciera en el cargo hasta la llegada de su sucesor.

El personal de la CICIG está conformado por 196 funcionarios nacionales e internacionales, de los cuales 72 realizan tareas de seguridad, 29 funciones administrativas y 95 tareas sustantivas. La Unidad de Seguridad y Salvaguarda está integrada en su mayoría por hombres, los porcentajes son 58 % de hombres y 42% de mujeres:

RESUMEN:

- 36.7% realiza tareas de seguridad
- 14.8% tareas administrativas
- 48.5% tareas sustantivas
- 69% hombres
- 31% mujeres
- Unidad de Seguridad y Salvaguarda: 58 % hombres y 42% mujeres

Colaboran funcionarios de 23 países: Alemania, Argentina, Austria, Bolivia, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, El Salvador, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Honduras, Irlanda, Italia, México, Perú, Portugal, Reino Unido, Suecia, Suiza, Trinidad y Tobago, y República Oriental del Uruguay.

La CICIG funciona gracias al apoyo económico proporcionado por los siguientes países y organizaciones donantes: España, Estados Unidos, Suecia, Canadá, Países Bajos, Italia, Noruega, Finlandia, Suiza, Dinamarca, Alemania, Irlanda, Reino Unido, Unión Europea, PNUD, FOSI/SOROS y DFID.

IV. COMUNICACIONES

La CICIG, siempre respetuosa de la libertad de expresión y del derecho al acceso a la información oportuna, transparente y veraz, tiene dentro de sus prioridades mantener una relación constante con los medios de comunicación nacionales e internacionales, para que éstos a su vez, transmitan dicha información a la sociedad guatemalteca. Con este objetivo se han utilizado diferentes mecanismos, tales como conferencias de prensa, entrevistas individuales, comunicados de prensa⁵; y medios propios, tales como boletines institucionales informativos, puesta en marcha de la página web⁶, utilización de redes sociales como *Facebook* y la respuesta directa a requerimientos periodísticos de información específica cuando ha sido solicitada.

⁵ A la fecha de este informe, la CICIG ha realizado y difundido 23 comunicados de prensa.

⁶ En el período relatado, se ha publicado en la página web 64 noticias; también se han transmitido en tiempo real algunas de las conferencias de prensa ofrecidas por el Comisionado, que pueden ser relevantes para la opinión pública.

Durante el período de este informe, la CICIG comenzó a obtener resultados en casos de gran importancia para el país; lo que ocasionó que algunos sectores de la sociedad, que adversaban el giro tomado por las investigaciones o las recomendaciones elaboradas por la CICIG, se expresaran en contra de la institución o de su trabajo por medio de los espacios de opinión; mientras que otros sectores se manifestaron en respaldo a la contribución de la CICIG a la justicia y al Estado de Derecho, lo que generó diversidad y equilibrio en el debate público de las ideas, garantía esencial del sistema democrático.

Para la CICIG es importante reiterar a los medios de comunicación y la sociedad en general, que por encima de los juicios de opinión debe prevalecer la presunción de inocencia, que sólo puede desvirtuarse mediante un debido proceso y un juicio justo.

En materia de percepción, debemos trabajar más para que la sociedad guatemalteca comprenda que la labor de la CICIG es de apoyo a la labor del Ministerio Público y no al contrario. Esto permitirá que los guatemaltecos acudan al Ministerio Público o al órgano competente en busca de respuestas; y que dejen de ver a la CICIG como una institución que solucionará todos los problemas de seguridad, justicia e impunidad del país.

V. SEGURIDAD

Durante estos tres años de labores se han realizado ajustes operativos y estratégicos en el establecimiento de un adecuado marco de seguridad y salvaguarda, dentro del cual la CICIG puede funcionar de forma eficaz y eficiente. La reorganización gradual del programa de seguridad y salvaguarda fue impulsada con el objetivo principal de tener la capacidad propia para proteger al personal, los bienes y locales de la CICIG, así como para establecer mecanismos de fortalecimiento institucional para instalar la misma capacidad dentro del Sistema Nacional de Seguridad y mantenerla luego de la finalización del Mandato.

Progresivamente se ha dado una mejora significativa en la coordinación y cooperación entre la CICIG y el Sistema Nacional de Seguridad. El apoyo operativo de la Policía Nacional Civil (PNC) y del Ejército de Guatemala a la implementación del mandato, se ha incrementado y armonizado posibilitando alcanzar los objetivos buscados.

El programa de Seguridad y Salvaguarda de la CICIG continúa apoyando iniciativas de fortalecimiento de la capacidad crítica dentro de la PNC, en el sector militar y en otras entidades del Sistema Nacional de Seguridad. La asesoría, capacitación y desarrollo del personal seleccionado de instituciones nacionales, ha fortalecido su capacidad instalada y ha reforzado la seguridad y salvaguarda del personal de la CICIG a través del fomento de la confianza.

La CICIG aprovecha esta oportunidad para agradecer a las diversas instituciones que trabajan estrechamente en apoyo a su programa de seguridad y salvaguarda y continuamente responden a las dinámicas necesidades.

VI. RELACIÓN CON LA COMUNIDAD INTERNACIONAL Y CON LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU)

En este período, el Subsecretario General Adjunto de las Naciones Unidas para Asuntos Políticos, Óscar Fernández-Taranco, visitó la CICIG para revisar los resultados del trabajo y discutir temas tales como los obstáculos que CICIG enfrenta debido a su naturaleza jurídica al no ser un órgano de las Naciones Unidas.

El 20 de abril 2010 se realizó la “Jornada informativa y de análisis y reunión con donantes sobre el trabajo de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala – CICIG”, en la Sede de las Naciones Unidas de Nueva York, evento organizado por el Departamento de Asuntos Políticos de las Naciones Unidas, el Sistema de las Naciones Unidas en Guatemala y la CICIG. El objeto de esta jornada fue la evaluación y difusión del trabajo de la Comisión. Dicho evento contribuyó al esfuerzo de movilización de recursos financieros y técnicos que se requieren para el funcionamiento de la Comisión.

Los días 27 y 28 de mayo de 2010, en la ciudad de Estocolmo, Suecia, se realizó el Seminario sobre Lecciones Aprendidas de la CICIG, apoyado por el Gobierno de Suecia. Se reunieron actores clave relacionados con el establecimiento, gestión y apoyo de la CICIG. El objetivo de la actividad fue identificar buenas prácticas en el trabajo de CICIG, de manera que la Comunidad Internacional pueda estar mejor preparada para instaurar iniciativas similares en el futuro, en otros países, así como evaluar las estrategias que se asumirían una vez finalizado el mandato de la CICIG para el traslado de las capacidades y casos en curso a las instituciones nacionales.

La CICIG ha remitido al Secretario General de las Naciones Unidas once informes trimestrales, además de reportes semanales, informes de seguridad e información relacionada con la administración de recursos, como establecido en el mandato.

VII. CONVENIOS DE COOPERACIÓN

La CICIG ha suscrito los siguientes Acuerdos o Convenios de Cooperación:

- Convenio de cooperación bilateral entre el Ministerio Público y la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala – (CICIG), el 27 de febrero de 2008;
- Acuerdo Interinstitucional con el Ministerio Público para el Fortalecimiento del Servicio de Protección a Testigos. 31 de octubre de 2008
- Acuerdo Interinstitucional con el Ministerio Público para Establecer e Implementar el Sistema de Interceptaciones Telefónicas. 24 de octubre de 2008
- Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, la Defensoría de la Mujer Indígena, la Secretaría Presidencial de la Mujer y la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala. 6 de marzo de 2008.
- Convenio Bilateral de Cooperación entre el Ministerio de Gobernación y la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG). 25 de marzo 2008

- Convenio de Cooperación entre la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) para la realización de estudios a favor de la niñez y adolescencia. 13 de febrero de 2009
- Carta de Entendimiento entre CICIG y UNIFEM. 25 de noviembre de 2009
- Convenio de Cooperación entre CICIG y la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC). 26 de abril de 2010
- Convenio Bilateral de Cooperación entre la Superintendencia de Administración Tributaria y la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG). 2 de abril de 2008
- Carta de Entendimiento CICIG con la Policía Nacional Civil (PNC). 4 de diciembre de 2009

VIII. RELACIONES CON LAS CONTRAPARTES

El Ministerio Público es la contraparte fundamental de la CICIG. Esta relación se basa en el Convenio de cooperación bilateral entre el Ministerio Público y la CICIG, del 27 de febrero de 2008 que establece, entre otros compromisos, la creación de una Unidad Especial de Fiscalía Adscrita a la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (UEFAC).

La UEFAC se instala dentro de la estructura orgánica del Ministerio Público, bajo la dirección del Fiscal General y Jefe del Ministerio Público y opera como una Fiscalía Modelo. Actualmente está compuesta por cuatro Agencias Fiscales. La asignación de casos a la UEFAC es producto de decisiones conjuntas del Comisionado de la CICIG y del Fiscal General, dado que esta fiscalía es parte del Ministerio Público. Los fiscales guatemaltecos que conforman, la UEFAC, no son personal de la CICIG, sino fiscales de carrera seleccionados y formados continuamente por la CICIG, constituyéndose en un grupo de trabajo especializado dentro de la institución. Como parte de la dinámica de trabajo entre los funcionarios de la UEFAC y los investigadores de la CICIG, los fiscales desarrollan metodologías de trabajo, aplican técnicas especiales de investigación y otras herramientas para implementar sistemática y directamente las buenas prácticas y/o técnicas trasladadas por los oficiales internacionales y discuten interpretaciones doctrinales que son compatibles con los procedimientos y normativas nacionales. La dirección de la investigación corresponde siempre al Agente Fiscal del Ministerio Público de acuerdo a los principios de autonomía, unidad y jerarquía que rigen la institución.

La UEFAC constituye un modelo de fortalecimiento institucional novedoso, efectivo y profundo, que debe completarse y fortalecerse dejando capacidades instaladas dentro del Ministerio Público, a fin que pueda seguir implementándose más allá de la duración del mandato de la CICIG.

La relación con el Ministerio Público, ha sido de coordinación y cooperación destacándose la apertura y diligencia del Fiscal General José Amílcar Velásquez Zárate. Luego del corto paso por el Ministerio Público del señor Conrado Arnulfo Reyes Sagastume, con la llegada de la Fiscal General interina María Encarnación Mejía García de Contreras, se restableció la comunicación, y a la fecha se espera que el Ministerio Público cumpla con el fortalecimiento de la UEFAC y de las investigaciones que allí se acompañan.

La relación con el Ministerio de Gobernación no ha sido estable por los frecuentes cambios del titular de la cartera, así como los cambios en los altos mandos de la Policía Nacional Civil. También dificultó la relación, el número de casos de crimen organizado que involucraron a altos funcionarios de este Ministerio y de la PNC, que han resultado vinculados a investigaciones en las que participa la CICIG, lo que afecta la confianza y fluidez de las relaciones y actividades que se deben de realizar en forma conjunta. Paulatinamente, la institución ha hecho progresos en la depuración de sus miembros, resaltando los esfuerzos que se realizan para la creación de la Comisión para la Reforma Policial; así como la apertura y buena disposición del actual Ministro de Gobernación, Carlos Menocal Chávez.

La CICIG, por medio del Ministerio Público, ha requerido asistencia operativa de la PNC como ente auxiliar en la persecución penal, y en algunas actividades de investigación tales como allanamientos, ejecución de órdenes de captura y otras, las cuales tuvieron siempre una pronta respuesta con un número adecuado de agentes.

La relación con el Congreso de la República, especialmente con su Presidente, el Diputado Roberto Alejos, ha sido positiva. La reelección del señor Alejos promovió estabilidad en el Congreso y la inclusión de las propuestas de reforma de la CICIG en la agenda legislativa, aunque a la fecha, éstas todavía no hayan sido discutidas.

La colaboración y comunicación con el Presidente de la Cámara Penal de la Corte Suprema de Justicia se ha caracterizado por ser positiva y productiva, destacando su impulso al sistema de gestión por audiencias en procesos penales, perfeccionado con la aprobación del Decreto 18-2010 por parte del Congreso de la República. Por parte del Organismo Judicial, continúa pendiente la adopción de las recomendaciones de CICIG en materia de seguridad, particularmente seguridad personal de jueces y magistrados.

IX. ACUERDO NACIONAL PARA EL AVANCE DE LA SEGURIDAD Y LA JUSTICIA (ANSJ)

Ante el deterioro de la situación de seguridad, la CICIG trabajó conjuntamente con el Presidente de la República, el Secretario Técnico del Consejo Nacional de Seguridad y el Coordinador Residente del Sistema de Naciones Unidas en Guatemala, para formular un plan que reimpulsara el Acuerdo Nacional para el Avance de la Seguridad y la Justicia, firmado en abril de 2009, el cual contiene 101 acciones para mejorar la situación de la seguridad y la justicia, que a la fecha no se han implementado en su totalidad.

El plan en mención contempla como acciones:

- a. Relanzar el Acuerdo como un consenso de los distintos partidos políticos participantes, firmado no sólo por los Presidentes de los tres poderes del Estado y el Fiscal General, sino por la dirigencia de cada partido político;
- b. Priorizar 10 de las 101 acciones;
- c. Incluir los compromisos pendientes derivados del cumplimiento de los acuerdos de paz;

- d. Establecer una política criminal a largo plazo; y
- e. Definir claramente las metas perseguidas por medio de acciones concretas, fechas y responsables de su implementación.

X. INTERVENCIÓN DE LA CICIG EN EL PROCESO PENAL

La CICIG no tiene facultades para el ejercicio independiente de la acción penal, sino que debe hacerlo a través del Ministerio Público, que ostenta el monopolio de la acción penal pública.⁷ La CICIG ha desarrollado e implementado un sistema de grados de intervención en el proceso penal:

- Acompañamiento Técnico al fiscal responsable del caso en el Ministerio Público.
- Asignación del caso a la UEFAC.
- Intervención directa de la CICIG como Querellante Adhesivo.

XI. FACULTADES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CASOS:

El Estado tiene la obligación de respetar los derechos fundamentales y de garantizar el libre y pleno ejercicio de ellos a todas las personas;⁸ lo que implica una obligación de prevenir razonablemente las violaciones que se cometan en su jurisdicción, incluyendo medidas de carácter jurídico, político, administrativo y cultural.⁹ Asimismo existe una obligación de investigar toda situación en la que se hayan violado los derechos fundamentales, evitando la impunidad y restableciendo a la víctima la plenitud de sus derechos, debiendo investigar seriamente para identificar a los responsables, castigarlos y reparar a las víctimas;¹⁰ y así dar cumplimiento a sus deberes de sancionar y reparar. Ello implica organizar todo el aparato gubernamental de manera que sea capaz de asegurar el ejercicio de los derechos; obligación que no se agota con la existencia de un orden normativo dirigido a posibilitar su cumplimiento, sino requiere una conducta gubernamental que asegure la existencia real de dicho ejercicio.¹¹ La impunidad es la falta en su conjunto de investigación, persecución, captura, enjuiciamiento y condena de los responsables de las violaciones que se cometan en su jurisdicción;¹² por lo que el Estado debe procurar que nadie sea sustraído de la protección judicial y del ejercicio del

⁷ Sobre la interpretación constitucional de las facultades de la CICIG, ver la Opinión Consultiva de la Corte de Constitucionalidad 791-2007 de del 8 de mayo del 2007.

⁸ Artículo 1, Convención Americana sobre Derechos Humanos; Artículo 2, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

⁹ **Corte Interamericana de Derechos Humanos**, *Caso Velásquez Rodríguez*, Sentencia del 29 de julio de 1988, párrafos 174 y 175.

¹⁰ *Idem*, párrafos 174 y 176.

¹¹ **Corte Interamericana de Derechos Humanos**, *Caso Velásquez Rodríguez*, Op Cit, párrafo 167.

¹² **Corte Interamericana de Derechos Humanos**, *Caso de la Masacre de Las Dos Erres*, sentencia de 24 de noviembre de 2009, párrafo 234.

derecho a un recurso sencillo y eficaz; así como eliminar todas aquellas medidas que constituyan obstáculos para la justicia.¹³

Por el nivel de impunidad extremadamente alto, el Estado de Guatemala realizó una solicitud de apoyo a la comunidad internacional para enfrentar este problema, concretamente, mediante el establecimiento de una Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG)¹⁴, como ente destinado a implementar los compromisos del Estado en materia de derechos humanos. La CICIG tiene capacidad de actuar en el ámbito penal como querellante adhesivo, a fin de influir en el contexto general del sistema de justicia, mejorando la construcción de un Estado de derecho y promoviendo la lucha contra la impunidad de las violaciones de los derechos civiles y políticos sufridas por cualquiera de los guatemaltecos.¹⁵

La CICIG tiene entre sus funciones determinar la existencia de cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad, colaborar con el Estado en la desarticulación de dichos cuerpos y aparatos promoviendo la investigación, persecución penal y sanción de los delitos cometidos por sus integrantes, así como recomendar al Estado la adopción de políticas públicas para erradicar dichos cuerpos y aparatos y prevenir su reaparición.

Contrario a la percepción de un sector del público sobre el mandato de la CICIG, su ámbito de trabajo no se refiere a la impunidad en general, ni se constituye en una especie de “Ministerio Público paralelo”, sino se refiere a un limitado número de casos que buscan alcanzar los objetivos de dicho mandato, es decir aquellos que promueven la desarticulación y erradicación de los cuerpos ilegales de seguridad y aparatos clandestinos de seguridad (CIACS), lo que constituye el primer criterio, no de selección si no de admisibilidad de los casos.

La CICIG cuenta con criterios de selección de casos y criterios para determinar en igual forma el tipo de intervención en el proceso penal en un caso concreto, como consecuencia de una decisión estratégica tendiente a hacer viable el cumplimiento del Mandato. Para ello se considera el valor técnico de un caso, es decir, si el caso en abstracto tiene la riqueza y calidad

¹³ Sobre estas obligaciones, ver los artículos 2 (Deber de Adoptar Disposiciones de Derecho Interno); 8 (Garantías Judiciales); y 25 (Protección Judicial) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; y artículos 2, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

¹⁴ La CICIG tuvo su primer antecedente en la Comisión de Investigación de Cuerpos Ilegales y Aparatos Clandestinos de Seguridad (CICIACS), cuyo objetivo se centró en la investigación y desarticulación de los cuerpos ilegales y los aparatos clandestinos de seguridad responsables específicamente de amenazas y ataques contra los defensores de los derechos humanos, los miembros del poder judicial, los testigos, los sindicalistas y otros activistas y el procesamiento de los responsables de su creación y funcionamiento. Esta solicitud fue realizada el 4 de abril de 2003, a raíz del trabajo de la Secretaría de Análisis Estratégico, acompañada por la Procuraduría de Derechos Humanos – o Ombudsman – y de organizaciones no gubernamentales, que en su momento conformaron la Convergencia por la CICIACS, entre ellas, la Fundación Myrna Mack, el Centro de Acción Legal por los Derechos Humanos-CALDH-, la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala y otras. El acuerdo de creación de la CICIACS no llegó a cobrar vida.

¹⁵ A diferencia del Acuerdo de establecimiento de la CICIACS, donde las violaciones se referían a sujetos particulares (defensores de derechos humanos, jueces, fiscales y otros).

mínimas para presentar doctrina y jurisprudencia penal avanzada y/o compleja, que permita el desarrollo de doctrina y jurisprudencia especialmente sobre nuevas formas de criminalidad organizada y sus vínculos con agentes del Estado o estructuras de seguridad oficiales no depuradas y el valor ilustrativo, que consiste en que al seleccionar un caso se busca además una función didáctica para la institución en el sentido de fortalecer sus capacidades técnicas por medio del requerimiento de todo aquello que es debido conforme a los más altos estándares exigibles. Esto pone a prueba el sistema de justicia y se le exige la implementación de todo su potencial para demostrar que con el buen uso de los medios legales y procesales existentes pueden resolverse casos complejos o que involucren a personas con poder suficiente para garantizarse la impunidad. En definitiva, los casos seleccionados pretenden demostrar el potencial del propio sistema de justicia para desarticular este tipo de criminalidad, y por ende, la posibilidad real de combatirlo en el corto y mediano plazo.

XII. EL TRABAJO SUSTANTIVO DE LA CICIG

DESCRIPCION	CANTIDAD
Denuncias recibidas	1,736
Investigaciones abiertas a la fecha	56
Debates en desarrollo	1
Actuación como Querellante Adhesivo	11
Sentencias	7
Antejuicio	1
Diligencias judiciales (aproximado)	1,544
Declaraciones (aproximado)	204
Misiones de Investigación (aproximado)	919
Allanamientos (aproximado)	248
Capturas	157
Archivos electrónicos y físicos	128,000
Funcionarios de CICIG en tareas sustantivas	86

CASOS

TIPO DE CASOS	CANTIDAD
Casos en investigación y apoyo técnico en otras fiscalías	27
Casos investigados y apoyados técnicamente en la UEFAC	29
Casos cerrados 2008 a agosto 2010 luego de una investigación preliminar	183
TOTAL	239

XIII. INVESTIGACIONES

La UEFAC ha tenido significativos avances en 29 investigaciones, entre ellas:

- **Alfonso Portillo y acumulados:** Alfonso Antonio Portillo Cabrera, Presidente de la República en el período 2000-2004, es sindicado de sustraer ilícitamente fondos

públicos y obtener un beneficio económico, que ascienden a ciento veinte millones de quetzales, mediante modificaciones presupuestarias que aprobó conjuntamente con los Ministros de la Defensa Nacional y de Finanzas Públicas.. La sustracción del dinero fue ocultada al registrar egresos en renglones presupuestarios amparados por el secreto militar. Al caso se acumulan otros por la participación de funcionarios tales como Eduardo Arévalo Lacs, Manuel Maza Castellanos, Napoleón Rojas Méndez, Jacobo Esdras Salán Sánchez, Enrique Ríos Sosa, Miguel Ángel Salguero Torres, Luis Alberto Gómez Guillermo, Sergio Hugo Cárdenas Sagastume, Randolpho Leonel Chacón Álvarez, Pedro Adolfo Catalán Muños, Moisés Galindo y Catarino Estrada. Los casos contra el ex presidente Alfonso Portillo y los ex ministros Eduardo Arévalo Lacs y Manuel Maza Castellanos, quienes por peculado, cuentan con auto de apertura a juicio del 18 de agosto del 2010. Tienen programada audiencia para ofrecimiento de pruebas para el 3 de septiembre del 2010. Los demás casos relacionados con el de Portillo, entre ellos el que se sigue en contra de Enrique Ríos Sosa y otros militares, se encuentran en investigación. En este caso la CICIG es querellante adhesivo.

- **Ejecuciones Extrajudiciales en Pavón y acumulados:** El 25 de septiembre del 2006 se realizó un operativo carcelario desde el Ministerio de Gobernación, que incluyó a la Dirección General de la Policía Nacional Civil y la Dirección del Sistema Penitenciario, en el que murieron siete reos en circunstancias aún por esclarecer. El caso se encuentra en etapa de investigación y se han tomados las primeras declaraciones de los sindicatos ligados al proceso, entre ellos, el ex director del Sistema Penitenciario, Alejandro Giammattei y el ex director del entonces DINC (ahora División Especializada de Investigación Criminal) Víctor Hugo Soto Diéguez. Se encuentran pendientes de ejecutar varias órdenes de captura, en contra de altos funcionarios del Gobierno en la época de los hechos. En este caso la CICIG es querellante adhesivo.
- **Caso Zacapa:** El 25 de marzo de 2008, en un turicentro de Río Hondo, Zacapa, tiene lugar un enfrentamiento entre miembros de dos grupos armados ilegales, presuntamente vinculados al narcotráfico, que dejó como consecuencia diez personas asesinadas y otras más heridas. El hecho se atribuye a miembros de la estructura delictiva conocida como “Los Zetas” del Cartel del Golfo. El caso actualmente se encuentra en debate. La CICIG es querellante adhesivo.
- **Víctor Rivera:** El 7 de abril de 2008, el ex asesor del Ministerio de Gobernación, Víctor Josué Rivera Azuaje, fue asesinado en el momento que conducía un automóvil, acompañado de su secretaria María del Rosario Melgar Martínez. La hipótesis preliminar señala como móvil las relaciones que el señor Rivera sostenía con la organización criminal dirigida por el señor Jorge Mario Paredes Córdova, condenado por narcotráfico en noviembre del 2009 por la Corte del Distrito Sur de Nueva York. En contra de Paredes, existía orden de extradición hacia Estados Unidos desde agosto de 2003 y se ofrecía una recompensa de US\$5,000,000.00. La víctima, quien conocía de las actividades delictivas de Paredes, decidió investigar su paradero, lo que hizo presumir a Paredes que Rivera lo estaba traicionando. Paredes pretendía saldar una vieja deuda

con Rivera, ya que se afirma que Paredes le pagó una alta suma de dólares para lograr el rescate de uno de sus hijos, quien fue secuestrado en el año 1999 por negocios de narcotráfico, y quien apareció muerto. Según se asevera, Rivera se apoderó del dinero. El caso está por iniciar etapa de debate para dos imputados como autores materiales del asesinato y en etapa de investigación para otros involucrados, incluyendo a su ex secretaria, quien se encuentra prófuga. En este caso la CICIG es querellante adhesivo.

Álvaro Matus: A Álvaro Vinicio Matus Flores se le señala que entre el 7 de abril al 1 de septiembre de 2008, en su calidad de Jefe de Sección de la Fiscalía de Delitos contra la Vida y la Integridad de las Personas del Ministerio Público, cometió los delitos de conspiración, obstrucción de justicia, abuso de autoridad e incumplimiento de deberes en la investigación del asesinato del señor Víctor Rivera. Por estos mismos hechos se vinculó a Leyla Susana Lemus, Sub Directora de la Oficina de Protección a Testigos del Ministerio Público y a Pedro Pablo Girón Polanco por los mismos delitos. El caso tiene finalizada la etapa intermedia y el inicio de la etapa de juicio depende de la resolución de dos recursos de amparo pendientes. En este caso la CICIG es querellante adhesivo.

- **Byron Vargas:** El 20 de abril de 2008, en la ciudad de Estanzuela, Zacapa, fueron asesinadas las señoritas Nancy Carolina Hichos Pérez (16 años), Silvia María Morales Rodas (17 años) y María Alejandra Girón Trigueros (17 años). Por el hecho se encuentran sindicados los señores Byron Humberto Vargas Sosa, Mario Enrique Cojoj Quej y Esteban Bolbito Pérez por el delito de asesinato. El proceso penal que se sigue está pendiente de iniciar debate el día 30 de septiembre 2010.
- **RENAP/Easy Marketing:** Irregularidades en la licitación de la emisión del Documento Personal de Identificación del RENAP, ocurridas entre el 23 y el 29 de junio de 2008. El caso se encuentra en etapa de investigación y a la fecha ocho personas se encuentran ligadas al proceso, entre ellos el ex Ministro de Gobernación Francisco Jiménez y la Magistrada del Tribunal Supremo Electoral Patricia Cervantes Chacón.
- **Bus de Nicaragua:** El 8 de noviembre de 2008, los cuerpos calcinados de quince ciudadanos nicaragüenses y un holandés fueron encontrados a bordo de un bus que viajaba de Nicaragua hasta la Ciudad de Guatemala, el cual fue descubierto incinerado en el Departamento de Zacapa. El trabajo en la escena del crimen y peritajes posteriores permitieron determinar que las víctimas habían fallecido a consecuencia de disparos de arma de fuego. El proceso se desarrolló en Guatemala, debido a que en el lugar del hecho no se contaba con las condiciones de seguridad para la protección de la vida e integridad de los funcionarios judiciales, fiscales, abogados, testigos y demás intervinientes en el proceso. Se presentó acusación contra cuatro de los sindicados. Dos personas fueron condenadas, una por el delito de encubrimiento y la otra por asesinato, asociación ilícita y conspiración para el apoderamiento y tráfico de droga. La acusación de los otros dos sindicados es por los delitos de asociación ilícita y conspiración. Se está pendiente de la audiencia para apertura a juicio, prevista para el 7 de septiembre 2010.

- **Khalil y Marjorie Musa:** El 14 de abril de 2009, cuando el señor Khalil Musa y su hija Marjorie se desplazaban a su domicilio, fueron interceptados en un semáforo de la avenida Petapa, zona 12 de la Ciudad de Guatemala, por sujetos quienes con arma de fuego les ocasionaron la muerte de forma instantánea. El caso se encuentra en fase de investigación y dentro de las diligencias se han realizado entrevistas a testigos, revisión de cámaras de video, identificación de los vehículos, peritajes balísticos e informes varios, así como la investigación de los hechos contenidos en la denuncia del video póstumo de Rodrigo Rosenberg. El caso se encuentra bajo reserva legal. En este caso la CICIG es querellante adhesivo.
- **Amatitlán:** El 24 de abril de 2009, unidades del Servicio Antinarcóticos de la Policía Nacional Civil acudieron a un complejo de bodegas ubicado en la ciudad de Amatitlán para realizar un operativo antidroga, sin contar con una autorización legal para ello. Al encontrar resistencia, se produjo un enfrentamiento que dejó como saldo cinco policías muertos, 370 kilos de cocaína decomisados y armamento ofensivo y militar abandonado junto a una gran cantidad de vehículos, algunos de ellos robados. A la fecha se han detenido dieciséis personas presuntamente vinculadas con el caso, próximo a ir a debate. Cuenta ya con sentencias condenatorias mediante Procedimiento Abreviado para los colaboradores eficaces.
- **Rodrigo Rosenberg:** El 10 de mayo de 2009, fue asesinado el abogado Rodrigo Rosenberg Marzano. Antes de su muerte grabó un video en el cual advierte que si se hacía pública dicha grabación, él ya estaría muerto; y responsabiliza de su muerte al Presidente de la República Álvaro Colom, a su esposa Sandra Torres, al empresario Gregorio Valdés y al Secretario Privado de la Presidencia Gustavo Alejos. En el citado video, Rosenberg también responsabiliza a tales funcionarios del asesinato de Khalil y Marjorie Musa; éste video que fue difundido tanto nacional, como internacionalmente derivó una situación de crisis política en el país. En enero 2010 la CICIG presentó la hipótesis preliminar que el Sr. Rosenberg habría planificado su propio asesinato, ejecutado por miembros del crimen organizado dedicado entre otras acciones delictivas al sicariato, contactado a través de los empresarios hermanos Valdés Paiz. El Sr. Rosenberg atravesaba una serie de problemas personales de orden familiar y afectivo, especialmente la muerte de Marjorie Musa, con quien sostenía una relación sentimental, situaciones que lo motivaron a poner fin a su propia vida.

En juicio se comprobó dicha hipótesis gracias a la utilización, por primera vez en Guatemala, de métodos especiales de investigación, entre ellos las escuchas telefónicas, declaraciones de testigos por video conferencias y la colaboración eficaz. El 15 de julio de 2010, el Tribunal de Sentencia de Mayor Riesgo, dictó sentencia condenatoria en contra de nueve acusados por los delitos de asesinato, asociación ilícita y tenencia ilegal de armas. Uno de los sindicados a quien se les benefició por haber sido colaborador eficaz dentro del proceso, fue condenado mediante Procedimiento Abreviado a tres años de prisión, por el delito de asociación ilícita, a otro sindicado colaborador eficaz se

le benefició con un Criterio de Oportunidad y se encuentra sometido a reglas de vigilancia por el Ministerio Público.

Se encuentran ligados a proceso, pendientes de ser juzgados los supuestos autores intelectuales, los hermanos Francisco José y José Estuardo Valdés Paiz, quienes durante varios meses evadieron las órdenes de captura que pesaban en su contra, con la colaboración de un grupo de personas allegadas quienes fueron también investigados y actualmente se encuentran dos personas ligadas a proceso, y una tercera ha sido condenada en Procedimiento Abreviado por el delito de obstrucción de la justicia, como consecuencia de beneficios obtenidos por su colaboración eficaz. Cabe mencionar que se encuentran prófugas de la justicia tres personas sindicadas de haber tenido participación en el asesinato del señor Rosenberg.

En este caso, se desarticularon dos grupos del crimen organizado, uno que operaba en el Departamento de Escuintla y otro que operaba en el Departamento de Guatemala, estructura integrada por policías activos y ex integrantes de la Policía Nacional Civil, por sicarios particulares y ex miembros del Ejército de Guatemala, circunstancias congruentes con el objeto del mandato. En este caso la CICIG es querellante adhesivo.

- **Víctor Gálvez:** El 24 de octubre del 2009, en la ciudad de Malacatán, San Marcos, se acercaron al señor Víctor Gálvez dándole muerte. Éste era un reconocido líder sindical y campesino de la zona de Malacatán, que llevaba años luchando por las reivindicaciones del grupo que representaba. El caso se encuentra en investigación.
- **Luis Felipe Valenzuela:** El 8 de abril del 2010, el periodista Luis Felipe Valenzuela es víctima de un ataque armado donde resulta gravemente herido. El caso se encuentra en investigación para su esclarecimiento y determinar si el hecho se debió a su labor periodística o a delincuencia común. A la fecha no hay detenidos.

XIV. ACTUACIÓN COMO QUERELLANTE ADHESIVO

La CICIG se ha involucrado como querellante adhesivo en los siguientes casos:

- **Caso Portillo y acumulados:** Los casos contra Alfonso Portillo, Manuel Maza y Eduardo Arévalo cuentan con auto de apertura a juicio. En el caso contra Jacobo Salán y Napoleón Rojas, está pendiente la acusación de Rojas y existe orden de captura contra Salán, quien se encuentra prófugo.
- **Caso Moisés Galindo y Catarino Estrada (relacionado a caso Portillo):** Pendiente que la Corte de Constitucionalidad resuelva un incidente de excepción de inconstitucionalidad planteado.

- **Caso Ríos Sosa y otros ex funcionarios del Ministerio de la Defensa (relacionado a caso Portillo):** La investigación contra todos los militares involucrados ha concluido. El siguiente paso en el proceso es que se señale audiencia para apertura a juicio.
- **Caso Rosalinda Rivera:** La señora Rosalinda Rivera era dueña de una casa cuna clandestina donde se encontraron nueve niños sujetos a proceso de adopción irregular. El proceso se sigue contra cinco imputados por trata de personas y otros delitos relacionados. El caso se encuentra pendiente de la resolución de una acción de inconstitucionalidad.
- **Caso Primavera:** El 3 de noviembre del 2006 se dio la sustracción y posterior adopción irregular mediante uso de documentos falsos y resultados negativos de ADN de una niña, por una organización criminal integrada por la agencia nacional de adopciones Asociación Civil Primavera, abogados y notarios, funcionarios de la Procuraduría General de la Nación, Juzgado de la Niñez y Adolescencia de Escuintla y una agencia de adopciones de Estados Unidos. El proceso se encuentra en etapa intermedia respecto a siete sindicados, contra quienes ya se presentó acusación. Permanece en etapa preparatoria contra una sindicada y está pendiente una orden de captura.
- **Caso Valdés Paiz y otros:** Derivado del Caso Rosenberg. Se cuenta con cinco personas sindicadas. El proceso está en la etapa preparatoria.
- **Caso Musa:** El proceso se encuentra en investigación bajo control jurisdiccional, el cual ha ordenado la reserva de las actuaciones.
- **Caso Matus:** El caso tiene concluida la etapa intermedia y está pendiente de que se asigne fecha para la audiencia de ofrecimiento de prueba para el debate.
- **Caso Maskana:** Desvío de fondos del Estado entregados a la empresa Proyectos Maskana S.A. para la compra de vales de combustible para surtir a la Policía Nacional Civil. El caso cuenta con sentencia condenatoria para dos implicados, entre ellos un Director de la Policía Nacional Civil. El caso se encuentra en etapa de investigación respecto a otros implicados. A la fecha permanece prófugo el ex Ministro de Gobernación Raúl Velásquez.
- **Caso Zacapa:** Aunque la CICIG es querellante desde junio del 2008, el debate no se realiza sino hasta agosto del 2010, por las condiciones de seguridad.

XV. SENTENCIAS:

- **Caso Bus de Nicaragua:** En el caso se brindó acompañamiento técnico por la CICIG en la UEFAC y se obtuvo sentencia condenatoria por los delitos de asesinato y encubrimiento.

- **Caso Smurf:** Femicidio de una víctima y sustracción de otra, hechos por los cuales fue condenado el señor Rudy Francisco Alfaro Orozco alias “Smurf”. En el caso se brindó acompañamiento técnico por parte de fiscales de la UEFAC y se obtuvo sentencia condenatoria.
- **Caso Lemus (Mariachi Loco):** Cuatro miembros de la Policía Nacional Civil formaron una banda criminal que realizaba actividades ilícitas mientras eran funcionarios públicos en activo. La CICIG fue querellante adhesiva y la UEFAC obtuvo sentencia condenatoria por robo agravado, simulación de delito y abuso de autoridad.
- **Caso Rosenberg:** La CICIG fue querellante adhesiva y la UEFAC obtuvo sentencias condenatorias por los delitos de asesinato, asociación ilícita y tenencia ilegal de armas de fuego. Mediante Procedimiento Abreviado, obtuvo dos sentencias, una por asociación ilícita y otra por obstrucción a la justicia.
- **Caso Amatitlán:** El caso se ha investigado en la UEFAC y está próximo a ir a debate. Cuenta con sentencia para los colaboradores eficaces obtenida mediante Procedimiento Abreviado por los delitos de conspiración; comercio, tráfico y almacenamiento ilícito de droga; allanamiento ilegal, detención ilegal, abuso de autoridad y obstrucción a la justicia.
- **Caso Maskana:** La Fiscalía contra la Corrupción obtuvo sentencias condenatorias por los delitos de concusión e incumplimiento de deberes, además de una indemnización para el Estado y la CICIG fue querellante adhesiva.

XVI. PROGRAMA DE PROTECCIÓN A TESTIGOS

La CICIG apoya la implementación y cumplimiento de las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los testigos y otros sujetos procesales. Para ello, apoya al Ministerio Público en la correcta evaluación de los casos que competen a nuestro mandato, que solicitan ingreso al Programa de Protección; y al Ministerio de Gobernación en la ejecución de las medidas de protección. Desde el año 2009, la CICIG ha capacitado al personal del Sistema de Protección para la adopción de buenas prácticas en atención y protección de testigos, incluyendo la implementación de medidas de protección en casos de impacto, con miras a que el modelo sea replicado en otros casos. Se ha impulsado el establecimiento de una estructura operativa para el Programa de Protección, la cual por mandato legal se encuentra a cargo del Ministerio de Gobernación, quien trabaja conjuntamente con otras entidades del Estado. Se ha apoyado en la elaboración de reglamentos, protocolos, modelos de buenas prácticas y estrategias operativas; así como en la mediación con la comunidad internacional para el apoyo del Programa de Protección.

De igual manera se ha colaborado en la implementación de medidas de seguridad, protección y asistencia para algunos testigos en alto riesgo de investigaciones atendidas directamente por la CICIG, brindándoles resguardo y asistencia junto a su núcleo familiar.

XVII. REFORMAS LEGALES

A la fecha de este informe, las propuestas legislativas de CICIG no han reportado avance en el Congreso de la República. Se ha revitalizado políticamente temas legislativos, tales como la regulación de armas y municiones, al tenor de las recomendaciones hechas por la CICIG a través de sus conjuntos de reformas legales; lo que incidió favorablemente para que en marzo del 2009 se aprobaran las reformas a la Ley de Armas y Municiones.

También se discutieron beneficios jurídicos para los miembros de grupos de delincuencia organizada, que proporcionaran información relevante para la investigación de delitos, sancionar a los responsables y desarticular organizaciones criminales; y mecanismos para recibir testimonios por medio de videoconferencias, protegiendo así la seguridad de testigos, todos estos, temas contenidos en las reformas de abril 2009 a la Ley Contra la Delincuencia Organizada y promulgación de la Ley para el Fortalecimiento de la Persecución Penal.

La CICIG ha apoyado diversos procesos de reformas jurídicas e institucionales que si bien no se han originado en su seno, constituyen pasos positivos para que Guatemala pueda enfrentar mejor los fenómenos de criminalidad y el accionar de los cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad.

Se destaca la propuesta elaborada por la CICIG en materia de competencia penal en casos en que existe mayor riesgo para la seguridad de jueces, fiscales y otros sujetos procesales, que inspiró la aprobación del Decreto 35-2009, Reforma a la Ley de Competencia Penal en Procesos de Mayor Riesgo, del 21 de octubre del 2009.

Asimismo, en abril 2010, el Congreso de la República aprobó el Decreto 18-2010, Reformas al Código Procesal Penal, el cual recoge la mayor parte de recomendaciones de la CICIG en algunas materias procesales.

XVIII. INTERVENCIÓN EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE FUNCIONARIOS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA LEY DE COMISIONES DE POSTULACIÓN

La CICIG se involucró en el seguimiento de estos procesos en cumplimiento de las funciones contenidas en el mandato de proponer políticas públicas; en este caso, colaborar en la definición de la política criminal y denunciar aquellos funcionarios que tienen relación con aparatos clandestinos de seguridad.

De acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley de Comisiones de Postulación, utilizado por primera vez en el proceso de elección de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y Magistrados de la Corte de Apelaciones, hubo un espacio público para que la población en general pudiera realizar señalamientos a candidatos, de acuerdo a modelos de auditoría social horizontal. Antes de la vigencia de este procedimiento, durante el proceso de elección del año 2005, algunas organizaciones sociales ya habían presentado señalamientos contra candidatos, pero en esta ocasión hubo una mayor respuesta, medible por la amplia participación social. Si bien no todas las objeciones a los aspirantes tuvieron un fundamento técnico, es un antecedente importante para la consolidación de la frágil democracia guatemalteca en materia de auditoría social.

En este primer proceso utilizando los mecanismos contemplados en la Ley de Comisiones de Postulación, se evidenció la clara infiltración de grupos de poder y sus mecanismos para incidir en el nombramiento de magistrados y la debilidad de los procesos de elección de magistrados por su permeabilidad a influencias externas y la consecuente falta de independencia judicial posterior.

En este contexto, la CICIG identificó que los controles previstos en la Ley de Comisiones de Postulación fallaron al no atender las objeciones técnicamente sustentadas por organizaciones de la sociedad civil a la elección de ciertos aspirantes, por lo que en ejercicio de la facultad de colaborar con el Estado en la desarticulación de los aparatos clandestinos de seguridad y cuerpos ilegales de seguridad; y de recomendar al Estado la adopción de políticas públicas para erradicar los mismos y prevenir su reaparición; la CICIG presentó objeciones contra ocho aspirantes a los cargos de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia. El Congreso de la República eligió a los nuevos Magistrados incluyendo a seis de los ocho candidatos señalados, decisión que generó un inmediato y generalizado rechazo de los sectores sociales. En este contexto se interpuso una nueva acción constitucional de amparo relacionada con el cumplimiento de los requisitos del artículo 207 de la Constitución Política, particularmente en lo relativo a la reconocida honorabilidad de los candidatos. La Corte de Constitucionalidad concedió amparo provisional y suspendió la vigencia del acuerdo de elección. Ante este panorama, el pleno del Congreso de la República optó por dirigir una consulta a la Corte de Constitucionalidad, sobre la manera en la cual deberían dar cumplimiento a lo ordenado por ella. El 7 de octubre del 2009, el Congreso finalmente realizó una nueva votación sustituyendo a tres de los magistrados electos para la Corte Suprema de Justicia que habían recibido fuertes señalamientos y remitió al Ministerio Público toda la información recibida.

Debe reconocerse que el Congreso tuvo la disposición de revisar su propia decisión tras consultar a la Corte de Constitucionalidad, la cual interpretando el precepto constitucional señaló que el Congreso está obligado a hacer el análisis de la honorabilidad de los candidatos y no limitarse a votar; y así rectificar su decisión inicial. Lo anterior significó un claro cambio en la dinámica que históricamente se ha dado en la elección de magistrados.

Para la elección de magistrados de la Corte de Apelaciones se siguió el mismo procedimiento de recepción de señalamientos, donde la CICIG nuevamente objetó a veinte candidatos. El 9 de

octubre el Congreso de la República realizó la votación, eligiendo a los magistrados titulares y suplentes que integrarían la Corte de Apelaciones con exclusión de aquellos candidatos señalados por CICIG.

Situación similar se observó durante el proceso de elección del Director del Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP) de Guatemala, donde la intervención de la CICIG abogando por el respeto de los principios de transparencia, excelencia profesional, objetividad y publicidad establecidos en la Ley de Comisiones de Postulación fue determinante para dejar sin efecto la elección de una persona que también fue fuertemente cuestionada en su idoneidad para dirigir la institución.

En el proceso de elección de Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público, la CICIG monitoreó permanentemente todas las sesiones de la Comisión de Postulación integrada, trasladó a la misma recomendaciones en cuanto al perfil idóneo de las personas candidatas y recomendó excluir a algunos candidatos que tuvieran cierto tipo de señalamientos negativos relacionados con posible vinculación con delincuencia organizada; que tuvieran múltiples denuncias disciplinarias o penales; con serias dudas sobre su independencia de partidos políticos o grupos de presión; o que hubieran integrado cuerpos ilegales o aparatos clandestinos de seguridad o que hubieran sido el eslabón que conecta policías, fiscales, abogados, jueces y hasta el Sistema Penitenciario para hacer que todo el sistema de seguridad pública y justicia en Guatemala no funcione.

La Comisión de Postulación eligió a seis candidatos para integrar la nómina que trasladó al Presidente de la República, quien el día 25 de mayo de 2010 eligió al señor Conrado Arnulfo Reyes Sagastume como Fiscal General. Al conformar su equipo de trabajo, éste incluyó a personas relacionadas con cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad; y cuyo nombramiento también fue impugnado ante la Corte de Constitucionalidad, la que finalmente, ordenó anular todo el proceso y realizar uno nuevo, mismo que a la fecha se encuentra en desarrollo.

XIX. INFORMES TEMÁTICOS

- **Informe del Proceso de Elección de Magistrados a la Corte Suprema de Justicia y Cortes de Apelaciones y Otros Tribunales Colegiados de Igual Categoría:** Analiza el marco normativo aplicable; los procesos para elegir a los Comisionados tanto de la Asamblea de Magistrados del Organismo Judicial como del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, y el proceso en sí mismo, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Comisiones de Postulación (noviembre 2009).
- **Armas de Fuego y Municiones en Guatemala. Mercado Legal y Tráfico Ilícito:** Analiza el contexto, el marco legal y las condiciones de mercado lícitas e ilícitas existentes en Guatemala, empresas dedicadas al comercio de armas y municiones, el negocio privado

de la seguridad, el modus operandi del tráfico de armas; y la respuesta institucional al fenómeno (noviembre 2009).

- **Informe sobre actores involucrados en el proceso de adopciones irregulares en Guatemala, a partir de la entrada en vigor de la Ley de Adopciones (Decreto 77-2007):** Conjunto de estudios a favor de la niñez y la adolescencia relacionados con los trámites de adopción denominados “en transición”, iniciados antes de la vigencia de la Ley de Adopciones; y registrados ante el Consejo Nacional de Adopciones de conformidad con los artículos 56 y 57 de la Ley de Adopciones vigente (abril 2010).

XX. DESAFIOS

Se requiere de verdadera independencia judicial, la cual se logrará en la medida que se mejoren los sistemas de seguridad personal para protegerlos de injerencias. La independencia también requerirá revisar los procedimientos de elección y permanencia en los cargos, buscando que se basen en méritos profesionales sin necesidad de apoyos de personas o instituciones influyentes y así prevenir su cooptación por poderes paralelos.

Depuración, evaluación del desempeño y establecimiento de una carrera funcionarial, lo que implica que se instaure la carrera policial, la carrera fiscal, carrera penitenciaria y fortalecimiento de la carrera judicial.

Para enfrentar adecuadamente a la criminalidad organizada, es indispensable el fortalecimiento de la Unidad de Métodos Especiales y del Programa de Protección a Testigos del Ministerio Público.

XXI. CONCLUSIONES

En el tercer año de trabajo de la CICIG las investigaciones empiezan a dar frutos que se concretan en procesos penales sólidos, demostrando que con una buena investigación no existe el crimen perfecto y que sin importar el poder que pueda tener un sindicado o el tiempo que haya transcurrido desde su delito será alcanzado por la justicia. Esto implica mejorar los controles de desempeño para descartar que los casos en que las deficiencias de la investigación se deben a la debilidad institucional y aislar así los casos de obstrucción a la justicia.

También se ha evidenciado la fuerte penetración de cuerpos paralelos y aparatos clandestinos de seguridad y de personas particulares poderosas en el débil sistema de justicia, reafirmando la necesidad de mejorar los sistemas de control interno para detectar oportunamente la cooptación de funcionarios.

Colateralmente, se ha fortalecido la participación ciudadana en materia de transparencia y rendición de cuentas.

Finalmente, el éxito de cualquier iniciativa internacional de investigación como la CICIG depende no sólo de la adaptabilidad, flexibilidad y oportunidad de los criterios de selección de casos escogidos, sino de la existencia de una verdadera voluntad política y compromiso por parte del Estado receptor, quien debe implementar una serie de medidas complementarias, reformas institucionales, eliminación de barreras legislativas y en general la implementación de las recomendaciones y buenas prácticas compartidas por la organización internacional. Sólo así es posible desarrollar en su totalidad un mandato de fortalecimiento de Estado de Derecho, consolidando la transferencia efectiva de capacidades en las instituciones nacionales y asegurando la sostenibilidad del valor agregado por la organización internacional en el proceso de investigación y persecución penal más allá del tiempo y límites del mandato establecido. En última instancia, la decisión de terminar con la impunidad compete sólo a los guatemaltecos.

Con el procesamiento de ex funcionarios de alto nivel se demuestra que el sistema de justicia funciona, no importando cuanto tiempo haya pasado o cuan poderosos sean los involucrados, actuar al margen de la ley trae como consecuencia certera la aplicación de la justicia.

- - -